



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Radicación: N° 2016 - 0069

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: JAIME VELANDIA

Demandado: U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

### AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.) de hoy veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la UGPP, contra la sentencia de primera instancia de fecha 15 de junio de 2018. Se hace presente la doctora **ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA** identificada con C.C.No. 1.110.515941 y Tarjeta profesional No. 266388 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura quien allegó memorial de sustitución conferido por el Dr. RAUL HUMBERTO MONROY GALLEGU apoderado de U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION – “UGPP”, en tal sentido se le reconoce personería para actuar a la doctora Rodríguez Zapata en los términos y para los efectos de la sustitución otorgada, también comparece la doctora **SANDRA MALENA MENDOZA FRANCO** identificada y reconocida como apoderada de la parte actora. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la UGPP para que manifieste lo que a bien tenga: “la entidad que represento no tiene animo conciliatorio, allega acta en 3 folios. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesto que solicita se continúe con el trámite procesal...**PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION – “UGPP en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y veinticinco minutos de la mañana (11:25 am.), una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,

**SANDRA MALENA MENDOZA FRANCO**

Apoderado parte actora

**ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA**

Apoderado de la Parte demandada UGPP

**MARIA MARGARITA TORRES LOZANO**

Profesional Universitario

**CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS**  
JUEZ